

*ANUNCIO de 4 de noviembre de 2009, del Ayuntamiento de Porcuna, de bases para la selección de doce puestos de personal laboral fijo.*

Don Miguel Moreno Lorente, Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Porcuna (Jaén),

Hace saber: Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de noviembre de 2009, se han aprobado las bases de selección y la convocatoria de doce plazas de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

**BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN DE DOCE PUESTOS DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE PORCUNA, INCLUIDAS EN LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE LOS AÑOS 2007 Y 2008**

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de los siguientes puestos:

1. Un puesto de Operario Oficios Múltiples: Albañil. Nivel de titulación correspondiente al Grupo C2.
2. Un puesto de Auxiliar de Información y Animación Sociocultural. Nivel de titulación correspondiente al Grupo C2.
3. Un puesto de Operario Oficios Múltiples: Cantero. Nivel de titulación correspondiente al Grupo C2.
4. Un puesto de Operario Mantenimiento Polideportivo. Nivel de titulación correspondiente al Grupo C2.
5. Un puesto de Auxiliar de Información Turística. Nivel de titulación correspondiente al Grupo C2.
6. Un puesto de Director/Educador de Guardería. Nivel de titulación correspondiente al Grupo A2.
7. Tres puestos de Cuidador de Guardería. Nivel de titulación correspondiente al Grupo C1.
8. Un puesto de Operario Oficios Múltiples: Herrero. Nivel de titulación correspondiente al Grupo C2.
9. Un puesto de Auxiliar de Jardinería. Nivel de titulación correspondiente al Grupo C2.
10. Un puesto de Director del Centro Ocupacional y otros. Nivel de titulación correspondiente al Grupo A1.

Segunda. Requisitos de los/as aspirantes.

Para ser admitidos/as en el proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización de la presentación de solicitudes y deberán mantenerse hasta el momento de la toma de posesión:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto para los extranjeros en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer la titulación exigida en el Anexo correspondiente a cada una de las plazas convocadas.

Tercera. Presentación de solicitudes y documentación.

1. Quienes deseen tomar parte en la convocatoria deben solicitarlo en el modelo de solicitud, que será facilitado en el Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE.

2. Las solicitudes, dirigidas al Sr. Alcalde, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Porcuna, en días laborables, de 8,00 a 15,00 horas, o por los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI y del título académico requerido.
- b) Copias compulsadas, certificados o justificantes acreditativos de los méritos alegados. La experiencia profesional se acreditará mediante Certificado de servicios en la Administración Pública.

c) Justificante acreditativo de haber abonado los derechos de examen. El pago de los derechos de examen se efectuará mediante ingreso directo o transferencia en la cuenta que el Ayuntamiento tiene en la oficina de La Caixa de este municipio, sita en C/ Carrera de Jesús, indicando el nombre del opositor y en el concepto «Por inscripción en proceso selectivo». El importe de los derechos de examen será de 10 € para las plazas correspondientes al Grupo E, 20 € para las plazas de Grupo C1 y C2, y 30 € para la plaza del Grupo A1 y A2. Los dígitos de la cuenta son los siguientes: 2100 4776 74 0200014376.

No supederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía, en el plazo máximo de un mes, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, designando los miembros del Tribunal e indicando el lugar, fecha y hora de constitución del mismo para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Esta resolución señalará donde están expuestas al público las listas completas de los aspirantes admitidos y excluidos con la indicación de la causa de exclusión.

2. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. Todos los anuncios posteriores sobre el proceso selectivo se realizarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes excluidos u omitidos disponen del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el BOP, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Si en dicho plazo no se subsanan las deficiencias serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la lista definitiva en el caso de que se hubiesen presentado subsanaciones, quedando en caso contrario elevada a definitiva la aprobada provisionalmente y sin otra actuación administrativa.

Quinta. Tribunal Calificador.

1. El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: Un/a empleado/a pública designado/a por el Alcalde.
- Un/a vocal designado/a por la Junta de Andalucía.
- Tres vocales designados/as por la Alcaldía.
- Secretario/a: Que actuará con voz pero sin voto.

2. El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que habrán de designarse simultáneamente con los titulares.

3. Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92.

4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de, al menos, la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos el Presidente y Secretario.

5. El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas sus dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en las bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante el proceso selectivo, así como adoptar las medidas necesarias para garantizar el debido orden de las mismas.

6. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto por los artículos 102 y siguientes de la ley 30/1992.

#### Sexta. Proceso selectivo.

El sistema selectivo será el concurso-oposición. Constará de dos fases. Una de concurso y otra de oposición.

Se valorará hasta un 40% la fase de concurso y hasta un 60% la fase de oposición.

La fase de concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición, a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados.

A) Fase de concurso. Se valorarán los méritos conforme al siguiente baremo:

##### 1. Méritos profesionales:

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública desempeñando un puesto de trabajo igual o similar a los que son objeto de esta convocatoria: 0,5 puntos.

A estos efectos no se computarán los periodos de tiempo que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados, admitiéndose en su caso aquéllos de mayor puntuación, reduciéndose proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

En ningún caso podrán ser computados servicios prestados en régimen de colaboración social, contratos civiles o sometidos al derecho administrativo.

La puntuación máxima de este apartado será de 20 puntos.

##### 2. Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública y Organizaciones Sindicales: 0,5 puntos por cada 20 horas lectivas.

En el supuesto de no venir especificado el número de horas, se valorará ocho horas por día.

En el caso de que los referidos cursos hayan sido impartidos por el aspirante se puntuarán con 1 punto por cada 20 horas de duración.

La puntuación máxima de este apartado será de 20 puntos.

B) Fase de oposición. La puntuación máxima de la fase de oposición será de 60 puntos. Consta de dos ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en la realización de un ejercicio con 10 preguntas tipo test para las plazas del Grupo E y 20 preguntas tipo test para las plazas del Grupo C2, 40 preguntas tipo test para las plazas del Grupo C1, 60 preguntas tipo test para las plazas del Grupo B2, 90 preguntas tipo test para las plazas del Grupo A1, con varias respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta, en un tiempo máximo de 90 minutos en todos los casos, sobre las materias del Temario respectivo. El Tribunal dará a conocer, antes del comienzo de la prueba, el sistema de corrección.

Se calificará de 0 a 60 puntos, siendo eliminados aquéllos que no alcancen la puntuación mínima de 30 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos determinados por el tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios o en la realización de ejercicios o trabajos que demuestren la posesión de las habilidades y destrezas necesarias para el desempeño de las funciones de la plaza a la que se opta.

Se calificará de 0 a 60 puntos, siendo eliminados aquéllos que no alcancen la puntuación mínima de 30 puntos.

La calificación total de la fase de oposición será la suma de los dos ejercicios dividida entre dos.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, quedando como aspirante seleccionado/a el/la que mayor puntuación haya obtenido.

En caso de empate, el Tribunal determinará, por mayoría de votos, el criterio para deshacerlo.

#### Séptima. Relación de aprobados.

Concluida la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal Calificador hará pública la relación de aprobados/as por orden de puntuación, no pudiendo proponer éste, un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquiera actuación que contravenga lo establecido.

#### Octava. Presentación de documentación.

Dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados, los aspirantes propuestos por el Tribunal presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, los siguientes documentos:

a) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación) del título exigido o resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las tareas propias de la plaza.

d) La no presentación dentro del plazo fijado de la documentación, y salvo los casos de fuerza mayor, o cuando del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados, no podrán ser contratados y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Novena. Nombramiento, toma de posesión o firma del contrato.

Concluido el proceso selectivo y presentada la documentación por los interesados, el Sr. Alcalde, mediante resolución, efectuará el nombramiento a favor de los candidatos propuestos, como personal laboral fijo.

Una vez efectuado el nombramiento, el aspirante nombrado deberá firmar el contrato e iniciar la prestación laboral en el plazo máximo de un mes a contar desde la notificación del nombramiento.

#### Décima. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Porcuna, 4 de noviembre de 2009.- El Alcalde, Miguel Moreno Lorente.

## ANEXO I

## OPERARIO OFICIOS MÚLTIPLES: ALBAÑIL

Titulación exigida: Graduado escolar, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Será requisito necesario para participar en el proceso selectivo disponer del permiso de conducir C+E (camión).

## Temario:

1. La Constitución Española de 1978: Significado, estructura, principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población municipal.
4. La organización municipal. Órganos necesarios y complementarios.
5. Seguridad y Salud Laboral. Riesgos específicos del puesto de trabajo y equipos de protección individual.
6. Cimentaciones.
7. Herramientas básicas y equipos I: herramientas utilizadas en operaciones de encofrado y en labores de ferralla. Útiles de medición y nivelación. Herramientas de uso general. Excavaciones.
8. Herramientas básicas y equipos II: útiles de sujeción y apoyo. Herramientas utilizadas en obras de fábrica y en aplicación de revestimientos.
9. Herramientas básicas y equipos III: transporte de materiales. Herramientas de corte y desbastado. Conservación de las herramientas de albañilería.
10. Falsos techos: método de realización.
11. Construcción de muros y tabiques. Elementos necesarios y método de realización.
12. Reposición de azulejos y baldosas.
13. El hormigón en masa. El hormigón armado. El hormigón pretensado y postensado. Características y aplicaciones.
14. Ladrillos: tipos y características.
15. Muros, arcos y escaleras.
16. Forjados y cubiertas. Concepto. Sistemas utilizados.
17. El mantenimiento. Objetivos. Medios necesarios. Mantenimiento correctivo y preventivo. Gamas de trabajo de mantenimiento.
18. Igualdad de género. Normativa sobre la igualdad de género. La violencia de género.
19. Redes de saneamiento en la construcción. Tipos. Descripción. Controles y pruebas.
20. Condiciones de protección contra incendios en los edificios. Normativa reguladora. Elementos constructivos. Instalaciones contra incendios.

## ANEXO II

## AUXILIAR DE INFORMACIÓN Y ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL

El puesto está adscrito al Centro Municipal de Información a la Mujer, para realizar las funciones de Informador/a-Animador/a del Centro Municipal de Información a la Mujer y otras de carácter cultural.

Titulación exigida: Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

## Temario:

1. La Constitución Española de 1978: Significado, estructura, principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población municipal.

4. La organización municipal. Órganos necesarios y complementarios.

5. Género. Estudios sobre el impacto de género. Indicadores del impacto de género. Empoderamiento de las mujeres.

6. Coeducación. Transversalidad en las Políticas Educativas. Lenguaje Sexista.

7. Violencia de género. Intervención desde los centros municipales de información a la mujer. Objetivos principales.

8. Leyes y medidas de protección integral contra la violencia de género.

9. Marco jurídico europeo de los derechos sociales. Planes de acción positiva. Planes de igualdad en Andalucía.

10. El Instituto Andaluz de la Mujer. Estructura y organización. Objetivos y fines.

11. El departamento de Animación-Sociocultural en los Centros Municipales de Información a la Mujer. Organización funciones y programas.

12. El concepto de Animación- Sociocultural. Origen, evolución y características.

13. Asociaciones de mujeres. Estructura asociativa. Tipología de las asociaciones de mujeres.

14. Programas de acción comunitaria para la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres.

15. Conferencias Mundiales de Naciones Unidas sobre las mujeres y los procesos de Beijing +5 y Pekín +10.

16. Ley Orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (L.O. 3/2007, de 15 de marzo).

17. Objetivos de la Animación Sociocultural y tipologías. Planificación de los procesos socioculturales.

18. Funciones del/de la Animador/a Sociocultural y ámbitos de actuación. Aplicación de la Animación Sociocultural en la promoción de la mujer.

19. Políticas culturales en las Administraciones Locales. Proyectos de desarrollo cultura y de gestión cultural.

20. Seguridad y Salud laboral. Riesgos específicos del puesto de trabajo.

## ANEXO III

## OPERARIO OFICIOS MÚLTIPLES: CANTERO

Titulación exigida: Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

## Temario:

1. La Constitución Española de 1978: Significado, estructura, principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población municipal.
4. La organización municipal. Órganos necesarios y complementarios.
5. Manipulación de maquinaria. Herramientas manuales.
6. Prevención de riesgos laborales. Disposición mínima de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
7. Igualdad de género. Normativa sobre la igualdad de género. La violencia de género.
8. Las rocas. Las rocas como materiales de construcción.
9. Las canteras. Métodos de extracción.
10. Herramientas manuales para el trabajo de la piedra.
11. Herramientas neumáticas.
12. Operaciones previas al trabajo manual de la piedra.
13. Labra del sillar.
14. Las Molduras I: plantillaje de molduras, labra de chaflán, labra de rebaje, labra del caveto.
15. Las Molduras II: Labra del caveto con dos rebajes, labra de moltura mixta, labra de tres cuartos de bocel retraído, labra de una bola, tipos de molduras.
16. Los órdenes: la regla de los cinco órdenes según Vignola.

17. Labra de los órdenes: el pedestal toscazo, la basa toscaza, el fuste toscazo, el capitel toscazo, el entablamento toscazo, el entablamento dórico, el capitel jónico, el capitel corintio.

18. El muro de piedra: ejecución de un muro de piedra, morteros.

19. Los arcos de piedra I: Términos referentes a los arcos, construcción de un arco de medio punto, labra de las jambas, trazado de la montea del arco, labra de dovelas, colocación de las jambas.

20. Los arcos de piedra II: replanteo del arco, inspección previa, cimbras y cerchas, montaje de las dovelas del arco, encimbrado, elementos de descimbrado, montaje del arco, descimbrado del arco.

#### ANEXO IV

##### OPERARIO MANTENIMIENTO POLIDEPORTIVO

Titulación exigida: Graduado escolar, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Temario:

1. La Constitución Española de 1978. Significado, estructuras, principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población municipal.
4. La organización municipal. Órganos necesarios y complementarios.
5. Gestión de un centro deportivo.
6. El monitor de tiempo libre.
7. Normativa de instalaciones deportivas.
8. Equipamiento de instalaciones deportivas.
9. Prevención de incendios.
10. Evacuación de edificios públicos.
11. Primeros auxilios.
12. Igualdad de género. Normativa sobre la igualdad de género. La violencia de género.
13. Prevención de riesgos laborales. Disposición mínima de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
14. Medidas de Prevención en el Manejo Manual de Cargas.
15. Manipulación productos tóxicos y corrosivos.
16. Criterio y medidas para optimizar el consumo de agua.
17. Criterio de ecoeficiencia en la energía.
18. Mejora del aislamiento térmico del edificio.
19. Sistema de alumbrado de alto rendimiento.
20. Criterios y medidas para optimizar la gestión de residuos.

#### ANEXO V

##### AUXILIAR DE INFORMACIÓN TURÍSTICA

Titulación exigida: Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Temario:

1. La Constitución Española de 1978. Significado, estructuras, principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población municipal.
4. La organización municipal. Órganos necesarios y complementarios.
5. Evacuación de edificios públicos.
6. Primeros auxilios.
7. El guía turístico.

8. Tipologías de Turismo.

9. El desarrollo local y el turismo como motor del desarrollo económico.

10. La protección del Patrimonio.

11. Patrimonio: Un incentivo para el desarrollo.

12. El museo: Concepto. Museología y Museografía. Nuevas vías de difusión.

13. Igualdad de género. Normativa sobre la igualdad de género. La violencia de género.

14. La comunicación en el museo.

15. El público de los museos.

16. Museo y exposiciones.

17. Tendencias actuales de las exposiciones temporales.

18. Técnicas de diseño y creación de rutas turísticas en el ámbito local.

19. Ferias. Cómo rentabilizar la participación en ferias nacionales e internacionales.

20. Seguridad y salud en el trabajo. Riesgos específicos del puesto de trabajo.

#### ANEXO VI

##### DIRECTOR/EDUCADOR DE GUARDERÍA

Titulación exigida: Diplomatura en Magisterio, especialidad Educación Infantil, así como Diplomatura en Magisterio, con título de Especialista Universitario en Educación Infantil o equivalente.

Temario:

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.
2. Derechos y deberes de los ciudadanos.
3. La Corona. El Poder Legislativo.
4. El Gobierno y la Administración de Estado. El Poder Judicial.
5. Organización Territorial del Estado. Estatuto de Autonomía Andaluza. Su significado.
6. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
7. El municipio. Término Municipal y población. Organización y competencias.
8. El acto administrativo. Concepto y clases. Eficacia del acto administrativo. Recursos administrativos.
9. Derechos y deberes de los funcionarios públicos.
10. Prevención de riesgos laborales. Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo.
11. Prevención de incendios.
12. Evacuación de edificios públicos.
13. Primeros cuidados y alimentación del niño.
14. Descanso e higiene del menor.
15. Enfermedades infantiles más frecuentes.
16. Profilaxis vacunal.
17. Normas preventivas ante diferentes tipos de accidentes.
18. Formación del sistema nervioso.
19. Psicología del desarrollo y educación infantil.
20. Desarrollo perceptivo y atencional.
21. Desarrollo físico y psicomotor.
22. Teorías del desarrollo lingüístico. La comunicación.
23. Desarrollo del lenguaje.
24. Dificultades del lenguaje.
25. La inteligencia sensoriomotora y preoperatoria.
26. Desarrollo de la memoria.
27. Representación del conocimiento, resolución de problemas y desarrollo.
28. El origen del desarrollo social: El apego.
29. La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
30. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
31. La integración escolar.

32. Las diferencias individuales.
33. Alteraciones del desarrollo y del comportamiento.
34. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).
35. Orden de 5 de agosto (el currículo de educación infantil en Andalucía).
36. El proyecto educativo de centro.
37. ¿Cómo elaborar el proyecto curricular de centro?
38. Elementos básicos del proyecto curricular de centro.
39. La educación en valores.
40. Programación de aula.
41. Programación de unidades didácticas.
42. Programación de pequeños proyectos.
43. Las adaptaciones curriculares.
44. La evaluación.
45. El papel del educador en la escuela infantil.
46. Desarrollo de la creatividad en la escuela infantil.
47. El juego en el primer ciclo de infantil.
48. Periodo de adaptación al centro infantil.
49. Organización de los espacios y los tiempos en el centro.
50. Equipamientos, materiales didácticos, selección y utilización.
51. Principios de intervención.
52. La educación musical en infantil.
53. Desarrollo y evolución de la expresión plástica.
54. La expresión corporal. El gesto y el movimiento.
55. La educación sexual en la escuela infantil.
56. El trabajo del equipo en el centro.
57. Relación y participación de la familia en la escuela.
58. El centro infantil y la protección de los niños. La infancia en situación de riesgo social.
59. Estructura y organización de los centros infantiles.
60. Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil.

#### ANEXO VII

##### CUIDADOR DE GUARDERÍA

Titulación exigida: Técnico Especialista en Jardín de Infancia, Técnico Superior en Educación Infantil y Diplomatura en Magisterio, especialidad Educación Infantil, así como Diplomatura en Magisterio, con título de Especialista Universitario en Educación Infantil o equivalente.

##### Temario:

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.
2. Derechos y deberes de los ciudadanos.
3. La Corona. El Poder Legislativo.
4. El Gobierno y la Administración de Estado. El Poder Judicial.
5. Organización Territorial del Estado. Estatuto de Autonomía Andaluza. Su significado
6. El Municipio. Término Municipal y Población. Organización y competencias.
7. El acto administrativo. Concepto y clases. Eficacia del acto administrativo. Recursos administrativos.
8. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.
9. Características generales del niño de 0-3 años. Crecimiento y desarrollo.
10. Psicología evolutiva de la educación infantil.
11. Higiene y alimentación.
12. Promoción de la salud en centros infantiles.
13. Iniciación y enseñanza en la adquisición de hábitos para la autonomía personal.
14. Desarrollo emocional y afectivo.
15. Igualdad de género. Normativa sobre la igualdad de género. La violencia de género.
16. Desarrollo cognitivo.

17. Desarrollo psicomotor.
18. Desarrollo perceptivo.
19. Evolución y desarrollo del lenguaje del niño.
20. El currículo de infantil en Andalucía.
21. Programación educativa.
22. Desarrollo de unidades didácticas.
23. Criterios metodológicos.
24. Evaluación.
25. Organización de espacios, tiempos y recursos materiales.
26. Las rutinas en el aula.
27. Expresión corporal.
28. Expresión plástica y musical.
29. El valor educativo del cuento.
30. El juego en educación infantil.
31. Desarrollo de la psicomotricidad en el aula.
32. Atención a la diversidad.
33. Necesidades educativas especiales.
34. Adaptaciones y actuaciones antes diferentes alteraciones del desarrollo.
35. Dificultades de aprendizaje ante distintas alteraciones de conducta.
36. Protección de niños/as en el primer ciclo de infantil.
37. Situación de riesgo social: maltrato infantil.
38. Periodo de adaptación en el primer ciclo de infantil.
39. Relación y cooperación entre familias y comunidad educativa.
40. Coordinación del equipo docente en la escuela infantil.

#### ANEXO VIII

##### OPERARIO OFICIOS MÚLTIPLES: HERRERO

Titulación exigida: Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

##### Temario:

1. La Constitución Española de 1978: Significado, estructura, principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población municipal.
4. La organización municipal. Órganos necesarios y complementarios.
5. Manipulación de maquinaria. Herramientas manuales.
6. Prevención de riesgos laborales. Disposición mínima de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
7. Igualdad de género. Normativa sobre la igualdad de género. La violencia de género.
8. Señalización de Seguridad en los Centros y Locales de trabajo.
9. El acero. Clasificación por su composición química. Clasificación según su proceso de elaboración.
10. Productos de acero de uso frecuente en la construcción.
11. Interpretación de planos y normas de carpintería metálica.
12. Materiales asociados al trabajo del metal.
13. Herramientas asociadas al trabajo del metal.
14. Procesos básicos de forja.
15. Afilado de herramientas.
16. Tratamientos térmicos para conseguir diferentes propiedades.
17. Corte por oxicorte manual.
18. Soldadura de chapa y perfiles con electrodos revestidos.
19. Construcción de puertas y portones de acero.
20. Construcción e instalación de cerramientos de aceros suaves.

## ANEXO IX

## AUXILIAR DE JARDINERÍA

Titulación exigida: Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

## Temario:

1. La Constitución Española de 1978: Significado, estructura, principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población municipal.
4. La organización municipal. Órganos necesarios y complementarios.
5. Manipulación de maquinaria. Herramientas manuales.
6. Prevención de riesgos laborales. Disposición mínima de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
7. Medidas de Prevención en el Manejo Manual de Cargas.
8. Señalización de Seguridad en los Centros y Locales de trabajo.
9. Labores de Jardinería: preparación del terreno, sembrar, escardar, binar, siega.
10. Labores de riego. Tipos de riego.
11. Igualdad de género. Normativa sobre la igualdad de género. La violencia de género.
12. Trasplante de árboles y arbustos.
13. Fertilizantes: Características. Abonos simples y compuestos.
14. Tipos de plantaciones según tamaño de las plantas. Densidades de plantación.
15. Césped: Implantación, trabajos previos, preparación del terreno. Densidad y época de la siembra. Clases de césped.
16. Mantenimiento del césped. Siega. Escarificado y aireado. Abonados. Principales problemas fitosanitarios.
17. Útiles y herramientas más frecuentes en jardinería: Clasificación, características y usos.
18. Tipos de Poda: Criterios generales. El corte. Problemas derivados de una mala poda.
19. Tratamientos fitosanitarios: enfermedades y plagas de los jardines, métodos de control y lucha.
20. Calendario de mantenimiento en los tratamientos fitosanitarios. Programación de los trabajos. Frecuencias y labores a realizar.

## ANEXO X

## DIRECTOR DEL CENTRO OCUPACIONAL Y OTROS

Titulación exigida: Licenciatura en Psicología.

## Temario:

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.
2. Derechos y deberes de los ciudadanos.
3. La Corona. El Poder Legislativo.
4. El Gobierno y la Administración de Estado. El Poder Judicial.
5. Organización Territorial del Estado. Estatuto de Autonomía Andaluza. Su significado
6. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
7. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.
8. El Municipio. Término municipal y población. Organización y competencias.
9. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos locales. Resolución de los órganos unipersonales. Ordenanzas y Reglamentos: Concepto, clases, procedimientos de elaboración y aprobación.

10. Los Presupuestos Locales. Régimen jurídico del gasto público local. Responsabilidades derivadas de la actuación económica.

11. El acto administrativo. Concepto y clases. Eficacia del acto administrativo. Recursos administrativos.

12. El procedimiento administrativo.

13. Recursos administrativos.

14. La Función Pública Local. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

15. La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

16. La legislación sobre Régimen Local y el Texto Refundido de Régimen Local (R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril).

17. Prevención de riesgos laborales. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

18. Prevención de incendios. Evacuación de edificios públicos.

19. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

20. El principio de igualdad. La transversalidad. El principio de igualdad en el empleo público. Principio de presencia equilibrada. Políticas de igualdad.

21. Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Ley 2/88, de 4 de abril, de Servicios Sociales en Andalucía.

22. Planificación regional: Plan Andaluz Para la Inclusión Social 2003-2006.

23. Ley 13/92, de 4 de abril, de Integración Social del Minusválido.

24. Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Competencias y funciones.

25. Servicios Sociales Comunitarios: Concepto, objetivos, áreas de actuación y ubicación física.

26. Servicios Sociales Especializados: concepto y equipamiento.

27. Atención a las personas con discapacidad en Andalucía.

28. El Centro Ocupacional: Definición. Beneficiarios. Objetivos.

29. Centro Ocupacional como agente de socialización.

30. Reglamento de Régimen Interno del Centro Ocupacional.

31. Funciones de un/a director/a del Centro Ocupacional.

32. Requisitos materiales y funcionales del Centro Ocupacional.

33. Decreto 246/2003, de 2 de septiembre, por el que se regulan los ingresos y traslados de personas con discapacidad en Centros Residenciales y Centros de Día.

34. Modelos de atención a la Discapacidad.

35. Sistema de Calidad de la Dirección General de Personas con Discapacidad.

36. Evaluación de la Calidad en Centros Ocupacionales.

37. La evolución de la definición de retraso mental.

38. El nuevo concepto de retraso mental.

39. Diagnóstico, causas, clasificación y apoyo en el retraso mental.

40. Multidimensionalidad del retraso mental.

41. Necesidades y apoyos a las personas con discapacidad a lo largo de su ciclo vital.

42. Integración y normalización del discapacitado.

43. Trabajo interdisciplinar en los servicios para las personas con discapacidad.

44. Conducta y destrezas adaptativas en las personas con discapacidad.

45. Planificación de servicios: Inventario de evaluación conductual en Centros Ocupacionales.

46. Autonomía y Ajuste personal: programas de entrenamiento con apoyo para habilidades de la vida diaria.

47. Habilidades sociales y discapacidad intelectual en adultos: programa de entrenamiento.
48. Modificación de conducta y sus paradigmas actuales.
49. Técnicas operantes para aumentar y disminuir las conductas.
50. Desensibilización sistemática.
51. El modelado y técnicas de condicionamiento encubierto.
52. Programa de actividades ocupacionales laborales en Centros Ocupacionales.
53. Instrumentos de evaluación de los programas de entrenamiento en Centros Ocupacionales.
54. Intervención centrada en la persona con discapacidad intelectual en los Centros Ocupacionales.
55. Técnicas de entrenamiento y procedimiento para los programas conductuales en Centros Ocupacionales.
56. Evaluación conductual.
57. Observación.
58. Entrevista.
59. Auto-informes.
60. Síndrome de Down. Etiología, Diagnóstico, Características y Tratamiento.
61. Trastorno Generalizado del Desarrollo: Trastorno del Autismo.
62. Trastorno Generalizado del Desarrollo: Trastorno de Rett.
63. Síndrome de Prader-Willi: Etiología, Diagnóstico, Características y Tratamiento.
64. Parálisis Cerebral: Etiología, Diagnóstico, Características y Tratamiento.
65. Trastorno del Aprendizaje.
66. Trastorno de las Conductas Motoras.
67. Trastorno de la Comunicación.
68. Trastornos Psicológicos en el Retraso Mental: patología y diagnóstico dual.
69. Problemas de Comportamiento de los usuarios del Centro Ocupacional: Descripción y Evaluación.
70. Procedimientos de Intervención ante los Problemas Conductuales en el Centro Ocupacional.
71. Prevalencia de los Trastornos Psicológicos en personas con retraso mental. Factores de Riesgo.
72. Condicionamiento Clásico.
73. Condicionamiento Instrumental.
74. Aprendizaje y disposiciones innatas de conducta.
75. Adquisición del Lenguaje.
76. La Comunicación humana.
77. Personalidad: concepto y elementos constitutivos.
78. Atención: concepto. Procesos automáticos y procesos controlados.
79. Percepción: concepto. Organización perceptual.
80. Pensamiento: razonamiento. Resolución de problemas. Categorización.
81. Trabajo con familia de los usuarios del Centro Ocupacional.
82. Formación y empleo en discapacidad.
83. Accesibilidad y Discapacidad.
84. Autodeterminación: concepto y propuestas para personas con discapacidad intelectual.
85. Ocio y tiempo libre como medio de integración.
86. Aspectos jurídicos en el retraso mental: incapacidad, tutela y curatela.
87. Programación y memoria anual de actividades en el Centro Ocupacional.
88. Envejecimiento en las personas con discapacidad intelectual.
89. La sexualidad en los discapacitados intelectuales adultos.
90. La calidad de vida en la discapacidad intelectual adulta: definición e indicadores.

*ANUNCIO de 16 de noviembre de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, de modificación de las bases que se citan.*

#### AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 12 de noviembre del presente año, se ha servido aprobar una propuesta del Ilmo. Sr. Capitular Delegado de Recursos Humanos y Relaciones Sociales, del siguiente tenor literal:

«Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2008, se aprobaron las Bases Generales de las pruebas selectivas convocadas para proveer 56 plazas de Policía Local (de las que 11 plazas se reservaron a movilidad) por el sistema de oposición libre, así como para proveer también 29 plazas de Oficial de la Policía Local (cinco de ellas reservadas a movilidad horizontal y otras cinco a movilidad vertical) por el sistema de concurso-oposición, las cuales fueron publicadas por el BOJA número 179, de fecha 9 de septiembre de 2008, y BOP de Sevilla número 212, de fecha 11 de septiembre de 2008.

Contra dichas convocatorias se interpusieron recursos que fueron tramitados por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez (Procedimiento Abreviado número 721/2008) así como por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve (Procedimiento Abreviado número 836/2008), dictándose Sentencias por las que se declara la anulación del requisito de la edad máxima exigido en las Bases Generales para participar en los procesos selectivos convocados (tanto el establecido para el turno libre a policía local como para el concurso del turno de movilidad para policía local, así como para los turnos de movilidad horizontal y vertical a las plazas de oficial de la policía local), en tanto que la edad máxima habrá de fijarse en la de la jubilación forzosa mientras no se establezca otra por norma con rango de ley, tal y como se establece en el artículo 56.1 del Estatuto Básico del Empleado Público (Ley 7/2007, de 12 de abril).

En su virtud y siendo firmes dichas Sentencias, en cumplimiento de las mismas, el Capitular firmante, Delegado de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, tiene a bien elevar nueva propuesta con el fin de adoptar los siguientes

#### A C U E R D O S

Primero. Modificar el requisito de edad exigido en las convocatorias aprobadas por esta Corporación para proveer 56 plazas de Policías Locales (de las que 11 plazas de reservan a movilidad) y 29 plazas de Oficial de la Policía Local (cinco de ellas reservadas a movilidad horizontal y otras cinco reservadas a movilidad vertical) de este Ayuntamiento, las cuales fueron publicadas en el BOJA número 179, de fecha 9 de septiembre de 2008, y BOP de Sevilla número 212, de fecha 11 de septiembre de 2008, en cumplimiento todo ello de las Sentencias dictadas por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez y Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve, el cual queda como a continuación se indica:

Requisito de edad para la convocatoria de Policías Locales (turno libre):

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

Los aspirantes a estas plazas que tengan 35 años o más, en cuanto a las marcas exigidas para la superación de cada una de las pruebas físicas de que consta el primer ejercicio, quedarán incluidos en el grupo de 30 a 34 años, siendo declarados no aptos quienes no superen las marcas exigidas a los aspirantes encuadrados en este grupo.